



Cerro Sombrero, 07 de agosto de 2024

DECRETO ALCALDICIO NUM. 459 /SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, en adelante Ley de Transparencia.
- 2) El Decreto Supremo N° 13, del 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285.
- 3) La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1524 de fecha 29 de julio de 2011, que nombra a la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo en el cargo de Profesional de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de Primavera, Grado 11° de la E.S.M. y posterior Decreto Alcaldicio N°226 de fecha 04 de marzo del 2019 que promueve y nombra, vía ascenso, a la funcionaria, al cargo Profesional Grado 10° de la E.S.M, a partir del día 24 de febrero de 2019.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La Solicitud de Información MU227T0000859, de Amanda Plat, cuyo tenor literal es el siguiente: *"Solicita acceso a la información pública relacionada con los documentos del municipio vinculados a la gestión del riesgo de desastres. Esta solicitud puede ser respondida el o la funcionaria municipal encargada de la Gestión de Riesgo de Desastres de la comuna. Agradezco de antemano las gestiones que se realicen.*
 1. *¿Actualmente en el municipio existe la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres? (cómo indica el Art. 45 que agrega Art. 26 bis y ter de la Ley 18.695.) Adjuntar decreto de creación del área o indicar tipo de institucionalidad.*
 2. *Independiente o no de la existencia de una Unidad, ¿cuál es el presupuesto municipal 2024 para la Gestión de Riesgos de Desastres? Enviar glosa presupuestaría o indicar monto.*
 3. *¿De quién depende administrativamente el área de Gestión de Riesgos de Desastre? (Ejemplo, depende de Administración Municipal). Adjuntar organigrama municipal.*
 4. *¿Actualmente cuántos funcionarios(as) municipal trabajan con dedicación exclusiva en la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres de la municipalidad? Adjuntar los perfiles de cargo asociados y la relación contractual con la municipalidad (planta, contrata, honorarios).*
 5. *¿Actualmente está conformado el Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres (Art. 32 Ley 16.695) (COGRID)? Adjunta decreto de creación.*
 6. *¿Actualmente el municipio tiene un Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres? (Art. 28 Ley 16.695)? Adjunta el documento.*
 7. *¿Actualmente el municipio tiene un Programa de Gestión de Riesgo de Desastres (Art. 41 Ley 16.695)?*
 8. *¿Actualmente el municipio tiene un Plan de acción de Cambio Climático? Adjunta el documento.*
 9. *¿El municipio tiene convenios de colaboración con el Gobierno Regional para la Gestión de Riesgos de Desastres?*
 10. *¿Actualmente el municipio cuenta con un Plan comunal de protección civil vigente? Adjuntar.*
 11. *Enviar los decretos municipales de emergencia comunal realizados entre los años 2023 y 2024.*
- 2) Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley de Transparencia.





- 3) Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.

DECRETO

1° ACCÉDASE, a la entrega de la información indicada en el considerando N° 1 del presente decreto alcaldicio, *La información solicitada se entregará por el Encargado de Medio Ambiente y Turismo.*

2° ENTRÉGUESE por la Administradora Municipal, la información solicitada a AMANDA PLAT, a través del medio que se indican: inves.municipal24@gmail.com

3° DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la interesada **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

GAC/BBA/vgb

